

JUEVES, 4 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 195

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2018-8717 *Corrección de errores a la resolución de 9 de julio de 2018, sobre los criterios de admisibilidad de las ayudas acogidas a la Orden MED/28/2017, de 27 de junio, para servicios de asesoramiento.*

Advertido error en el anexo I de la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural sobre los criterios de admisibilidad de las ayudas acogidas a la Orden MED/28/2017, de 27 de junio, para servicios de asesoramiento, publicada en el BOC número 139 de 17 de julio de 2018, concretamente en la tabla CRITERIOS Y VALORES DE VERIFICABILIDAD A APLICAR EN LA ORDEN MED/28/2017, procede su rectificación mediante el anexo que se acompaña. El resto del Anexo I se mantiene tal y como figura publicado en el BOC referenciado.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

JUEVES, 4 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 195

ANEXO

En el indicador "UTA (UTA ⇔ 76 vacas de carne)", de la actividad ganadera "vacuno de carne", donde consta "≥ 0,3" debe constar "≥ 0,15". De esta forma la tabla queda así:

CRITERIOS Y VALORES DE VERIFICABILIDAD A APLICAR EN LA ORDEN MED/28/2017

ACTIVIDAD GANADERA	INDICADORES	VALORES UMBRALES 2018
VACUNO DE LECHE	UTA (UTA ⇔ 29 vacas de leche)	$x \geq 0,5$
	CARGA GANADERA	$18 > x > 0,0$ vaca/ha SAU
	PARTOS/VACA y AÑO	$1,8 \geq x \geq 0,25$
	PRODUCCIÓN LECHE	$x \geq 2000$ litros/vaca
	COSTE ALIMENTACIÓN	$40 \geq x \geq 5$ €/100 litros
	PRECIO LITRO LECHE	$0,5 \geq x \geq 0,15$ €
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/VACA	$2.000 \geq x \geq -1.000$ €
VACUNO DE CARNE	UTA (UTA ⇔ 76 vacas de carne)	$\geq 0,15$
	TERNEROS NACIDOS VIVOS/VACA	$1,8 \geq x \geq 0,2$
	CONCENTRADO/VACA	< 6.000 kg
	COSTE ALIMENTACIÓN	≤ 1.500 €/vaca
	% VENTA TERNEROS/ PRODUCTO BRUTO	$< 100\%$
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/VACA	$2.000 \geq x \geq -1.000$ €
OVINO DE LECHE	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/OVEJA AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PRODUCCIÓN LECHE	≥ 80 litros/oveja

JUEVES, 4 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 195

	COSTE ALIMENTACIÓN	$40 \geq x \geq 5$ €/100 litros
	PRECIO LITRO LECHE	$1 \geq x \geq 0,5$
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/OVEJA	$300 \geq x \geq -150$ € ⁽³⁾
<u>OVINO DE CARNE</u>	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/OVEJA AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PESO MEDIO cordero vendido	$5 \leq x < 30$ kg
	COSTE ALIMENTACIÓN	≤ 225 €/oveja ⁽³⁾
	PRECIO kg cordero vendido	$2,5 \leq x < 10$ €
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/OVEJA	$300 \geq x \geq -150$ € ⁽³⁾
<u>CAPRINO DE LECHE</u>	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/CABRA y AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PRODUCCIÓN LECHE	≥ 200 litros/cabra
	COSTE ALIMENTACIÓN	$40 \geq x \geq 5$ €/100 litros
	PRECIO LITRO LECHE	$1 \geq x \geq 0,5$
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/CABRA	$300 \geq x \geq -150$ € ⁽³⁾
<u>CAPRINO DE CARNE</u>	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/CABRA y AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PESO MEDIO cabrito vendido	$5 \leq x < 30$ kg
	COSTE ALIMENTACIÓN	≤ 225 €/cabra ⁽³⁾
	PRECIO kg cabrito vendido	$2,5 \leq x < 10$ €
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €

JUEVES, 4 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 195

	MARGEN NETO/CABRA	$300 \geq x \geq -150 \text{ €}^{(3)}$
<u>EQUINO</u>	UTA	$\geq 0,15^{(1)}$
	Nº DE YEGUAS	20
	POTROS NACIDOS VIVOS/ YEGUA	$2 \geq x \geq 0,2$
	COSTE ALIMENTACIÓN	$\leq 1.500 \text{ €/yegua}$
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000 \text{ €}$
	MARGEN NETO/YEGUA	$2.000 \geq x \geq -1.000 \text{ €}$
<u>RESTO DE ACTIVIDADES</u>	Como son minoritarias en número se hace una inspección individualizada (conjunto de explotaciones según OTE), aplicando criterios basados en los estudios de márgenes económicos publicados por el CIFA, cuando los haya (arándanos, viñedo, etc.).	

⁽¹⁾ Se respetará el número de UTA asignado por la aplicación automáticamente, excepto en aquellas actividades autorizadas expresamente por el Servicio gestor, al detectar deficiencias en su cálculo, como la cría de novillas o el equino.

⁽²⁾ El intervalo entre partos teórico es de 213 días (146 gestación y 73 parto nueva cobertura) o 1,67 partos por oveja y año.

⁽³⁾ Se aplica la relación vaca de leche/oveja-cabra (1/0,15), dividiendo entre 6,67 ovejas-cabras la vaca de leche.

2018/8717

CVE-2018-8717